PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONSECA (GVSIG ROADS) EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA (EXPT18-00149)

1. OBJETO 2
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 2
2.1. Introducción 2
2.2. Descripción y alcance de los servicios 3
2.5. Modelo de prestación de los servicios 3
2.5. Estimación de esfuerzos 4
2.6. Entorno Tecnológico 5
2.7. Documentación a presentar 5
3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 6
3.1 Organización de los trabajos 6
3.2 Seguimiento del Servicio 6
3.3 Constitución inicial del equipo de trabajo 6
3.4 Jornada laboral, lugar de realización de los trabajos y medios materiales 7
3.5 Acreditaciones y documentación laboral 7
3.6 Régimen del personal de la adjudicataria 7
4 METODOLOGÍA 8
4.1 Madeja, Métrica v3 y Metodología SSII 8
4.2 Productos 8
4.3 Telematización de Procedimientos Administrativos 8
4.4 Seguridad 8
4.5 Uso de certificados y firma electrónica 9
4.6 Verificación de documentos firmados electrónicamente. 9
4.7 Interoperabilidad. 9
4.8 Gestión de usuarios y el control de accesos. 10
4.9 Confidencialidad de la información 10
4.10 Tratamiento de datos personales. 11
4.11 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas. 11
4.12 Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos 11
ANEXO I. Currículum Vital unificado de los recursos 12

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	1/12

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SAnDeTel) de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONSECA (GVSIG ROADS) EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

En este documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de SAnDeTel de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1. Introducción

SAnDeTel es la Empresa Pública de la Junta de Andalucía encargada de la ejecución de diferentes proyectos de sistemas de información en sus diferentes vertientes: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente Andalucía en la Sociedad de la Información (artículo 2 de los Estatutos de SAnDeTel)

Actualmente la Consejería de Fomento y Vivienda (en adelante CFV) mantiene una encomienda de gestión con SAnDeTel para la realización de servicios de Mantenimiento Integral de los Servicios y Sistemas Informáticos de la Consejería que, entre otros, contempla los servicios asociados a la presente licitación.

No obstante, y aunque los servicios se encuentran inicialmente orientados a la CFV, debe contemplarse la posibilidad de utilizar estos en proyectos de otras Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Corresponde a la CFV, y concretamente a su Dirección General de Infraestructuras (en adelante DGI), la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de carreteras y de cualquier infraestructura viaria asociadas a las mismas.

Dentro del marco general de modernización de la Administración Pública Andaluza, y tanto por cobertura de requisitos, como por sinergia con otras herramientas ya disponibles, como son SICA (Sistema de Información de Carreteras de Andalucía), COINCA (Conservación de Carreteras) y EXPLOCA (Sistema de Información para la Explotación de Carreteras), además de ser software libre, con licencia GNU/GLP, que permite su libre uso, distribución, estudio y mejora, la CFV optó en su momento por implantar la herramienta gvSIG Roads al objeto de cubrir necesidades y competencias de su DGI

gvSIG Roads tiene origen en un proyecto para la Diputación de Valencia, acometido por la Asociación gvSIG (http://www.gvsig.com), siendo una solución integral para la gestión de infraestructuras viarias, tanto desde su componente alfanumérica como geográfica, basada en estándares y software libre, y que permite disponer de un completo sistema de gestión para la conservación e inventario de carreteras, integrado con la potencia de las infraestructuras de Datos Espaciales

El alcance de esta implantación, denominada Fase I de CONSECA (Sistema de Información para la Conservación de Carreteras), se limitó inicialmente al ámbito de la Delegación Territorial de Almería (en adelante DT Almería) de la CFV al objeto de, tras analizar y valorar los resultados obtenidos, decidir su posible extensión al resto de Delegaciones Territoriales (en adelante DDTT)

Tras finalizar la implantación de gvSIG Roads en la DT Almería, y como resultado del análisis y valoración realizados sobre esta, se detectaron un conjunto de necesidades y mejoras técnicas y/o funcionales sobre gvSIG Roads, requeridas de forma previa a su extensión al resto de DDTT, y que fueron objeto de la denominada Fase II de CONSECA

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	2/12

En la actualidad, y tras la finalización del desarrollo e implantación de las mejoras requeridas sobre gvSIG Roads, se ha decidido acometer su extensión al resto de DDTT, siendo este el objeto de la presente contratación y denominada Fase III de CONSECA

2.2. Descripción y alcance de los servicios

El alcance de los trabajos a realizar por el adjudicatario consiste en la prestación de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONSECA (GVSIG ROADS) EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Los servicios a prestar incluirán, entre otras actividades y tareas que puedan ser necesarias en virtud del alcance definido, las siguientes:

- Actualización de la Red de Carreteras: asistencia técnica y soporte para actualización en CONSECA de nueva información de Tramos, Ejes y PK de la Red de Carreteras, con un modelo de múltiples ejes por cada tramo, limitándose esta actuación a la información asociada a las dos (2) áreas de conservación de la DT Almería que actualmente gestiona CONSECA
  - Soporte a la carga de la nueva versión de los ejes de la Red de Carreteras existente en CONSECA
  - Soporte para actualización del inventario de elementos de carretera existente en CONSECA, en base al nuevo inventario proporcionado como parte de la nueva versión de la Red de Carreteras
  - Trasladar/corregir la información de conservación existente en CONSECA, adaptándola a los cambios sobre el inventario de elementos y a la nueva versión de la Red de Carreteras
- Formación a personal técnico de CFV para las operaciones de soporte del servicio sobre CONSECA:
  - Formación a técnicos de negocio de la DGI y las DDTT para la realización de funciones de Soporte Funcional y Formación Continua a usuarios de CONSECA
  - Transferencia de conocimientos a Técnicos de Negocio de la DG Infraestructuras y las DD.TT. y Técnicos TIC, para que puedan realizar funciones de mantenimiento de información relacionada con la Red de Carreteras.
  - Formación a Técnicos TIC para que puedan realizar funciones de Soporte TI de Nivel 1 (Service Desk) a usuarios de CONSECA
- Implantación de CONSECA en el resto de DDTT de CFV: asistencia técnica y soporte a la DGI y el Sv. de Informática en las actividades de implantación de CONSECA:
  - Asistencia técnica especializada para el apoyo a usuarios y la resolución de incidentes derivados de la implantación de CONSECA en el resto de DDTT de CFV
  - Apoyo a actuaciones de mejora de la calidad de la información (limpieza/correcciones y cargas de datos puntuales.
  - Desarrollo de pequeños evolutivos y/o correctivos urgentes, y que se detecten durante las actividades de implantación de CONSECA en el resto de DDTT de CFV
  - Registro y evaluación de peticiones de evolución sobre CONSECA, al objeto de planificar el Roadmap de mantenimiento de este.

2.5. Modelo de prestación de los servicios

La ejecución, seguimiento y control de las tareas contempladas dentro del alcance de los servicios a contratar deberá seguir el siguiente procedimiento de trabajo:

- Toda tarea a realizar se iniciará con una Orden de Trabajo emitida por la Dirección del Proyecto.
- La empresa adjudicataria estudiará la orden de trabajo y elaborará una estimación del esfuerzo necesario para la ejecución de la misma, indicando las horas necesarias para cada perfil del equipo de trabajo, plazo de ejecución y periodo de disposición.
- La Dirección del Proyecto analizará la estimación de esfuerzo, plazo de ejecución y periodo de disposición y, si es aceptada, se ordenará el inicio de la tarea.
- Si estuvieran ejecutándose varias tareas simultáneamente, la priorización de las mismas la determinará la Dirección del Proyecto, asistido, en su caso, por el Jefe de Proyecto.
- Con carácter previo a la ejecución de cualquier tarea, se elaborarán los documentos de análisis y diseño, siendo un requisito imprescindible para el comienzo de las tareas de desarrollo, la validación por la Dirección del Proyecto.

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	3/12

- Las incidencias originadas por la ejecución de Órdenes de Trabajo se resolverán dentro del concepto de garantía de las mismas y, por lo tanto, no se facturarán.
- El coste de las Órdenes de Trabajo se determinará en función de los perfiles y dedicación asociados a estas y, para ello, el licitador debe aportar precios/hora por perfil incluido en su oferta y que serán vinculantes durante la vigencia del contrato.
- Para la facturación de los trabajos realizados la empresa adjudicataria deberá emitir un informe de facturación a la Dirección del Proyecto que revisará y validará o, en su caso, pedirá las correcciones pertinentes

2.5. Estimación de esfuerzos

Los servicios objeto del presente contrato tendrán, como núcleo principal de los trabajos a realizar, las actividades y tareas correspondientes a la asistencia técnica y formación para la implantación de CONSECA (gvSIG Roads) en las DDTT de CFV

El equipo de trabajo que prestará de forma normal o habitual los servicios a contratar estará compuesto por personal propio de la empresa adjudicataria que, dada la existencia de un procedimiento de trabajo en base a órdenes de trabajo, pondrá variar en número y/o perfil a lo largo de la prestación de estos, debiendo contemplar como mínimo los siguientes perfiles:

Perfil	Descripción
JP	Jefe de Proyecto
AN	Analista Funcional
AP	Analista-Programador

A efectos de comprensión y estimación inicial de dedicaciones, se contemplan tres subfases en la Fase III de CONSECA:

Subfase	Tareas		Horas Base	Perfiles
III-A	Actualización de la Red de Carreteras: asistencia técnica y soporte para actualización en CONSECA de nueva información de Tramos, Ejes y PK de la Red de Carreteras, con un modelo de múltiples ejes por cada tramo, limitándose esta actuación a la información asociada a las dos (2) áreas de conservación de la DT Almería que actualmente gestiona CONSECA		290,00	
		Soporte a la carga de la nueva versión de los ejes de la Red de Carreteras existente en CONSECA	75,00	JP / AN / AP
		Soporte para actualización del inventario de elementos de carretera existente en CONSECA, en base al nuevo inventario proporcionado como parte de la nueva versión de la Red de Carreteras	105,00	JP / AN / AP
		Trasladar/corregir la información de conservación existente en CONSECA, adaptándola a los cambios sobre el inventario de elementos y a la nueva versión de la Red de Carreteras	110,00	JP / AN / AP
III-B	Formación a personal técnico de CFV para las operaciones de soporte del servicio sobre CONSECA		150,00	
		Formación a técnicos de negocio de la DGI y las DDTT para la realización de funciones de Soporte Funcional y Formación Continua a usuarios de CONSECA	45,00	JP / AN
		Transferencia de conocimientos a Técnicos de Negocio de la DG Infraestructuras y las DD.TT. y Técnicos TIC, para que puedan realizar funciones de mantenimiento de información relacionada con la Red de Carreteras	60,00	JP / AN
		Formación a Técnicos TIC para que puedan realizar funciones de Soporte TI de Nivel 1 (Service Desk) a usuarios de CONSECA	45,00	JP / AN

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	4/12

Subfase	Tareas		Horas Base	Perfiles
III-C	Implantación de CONSECA en el resto de DDTT de CFV: asistencia técnica y soporte a la DGI y el Sv. de Informática en las actividades de implantación de CONSECA		335,00	
		Asistencia técnica especializada para el apoyo a usuarios y la resolución de incidentes derivados de la implantación de CONSECA en el resto de DDTT de CFV	75,00	JP / AN / AP
		Apoyo a actuaciones de mejora de la calidad de la información (limpieza/correcciones y cargas de datos puntuales.	50,00	JP / AN / AP
		Desarrollo de pequeños evolutivos y/o correctivos urgentes, y que se detecten durante las actividades de implantación de CONSECA en el resto de DDTT de CFV	165,00	JP / AN / AP
		Registro y evaluación de peticiones de evolución sobre CONSECA, al objeto de planificar el Roadmap de mantenimiento de este.	45,00	JP / AN / AP
		TOTAL	**775,00**	

Calculándose el importe de licitación en base a las 775 horas estimadas para el total de la Fase III de CONSECA y la tarifa máxima de licitación establecida en el PCAP asociado, y el importe mínimo comprometido en base a las 290 horas estimadas para el total de la Subfase III-A de CONSECA y la misma tarifa máxima de licitación.

2.6. Entorno Tecnológico

Como principales características tecnologías de gvSIG Roads cabe destacar:

- Aplicación web desarrollada con tecnología Java que cumple el estándar JEE 6
- Framework de desarrollo Spring Framework
- Herramienta de desarrollo rápido de aplicaciones web Java Spring Roo
- Compatible con las bases de datos Oracle 11g y PostgreSQL 9
- Software ORM para la base de datos: Hibernate
- Seguridad de la aplicación con Spring Security
- Frameworks para mejorar la experiencia del usuario: jQuery, DandelionDatatables
- Framework para diseño adaptativo (aplicación visible y usable en todo tipo de dispositivos): Bootstrap
- Soporte para datos cartográficos con Oracle Spatial (para Oracle) y PostGIS 2.2 (para PostgreSQL)
- Visualización de datos geográficos con Leaflet
- Soporte para servicios web externos (SOAP, REST, etc.) con Spring Web Services
- Aplicación móvil para el sistema operativo Android 5
- Sincronización de datos con gvSIG Roads mediante servicios REST
- Plug-in para la gestión de los ejes con gvSIG Desktop

2.7. Documentación a presentar

Al tratarse de un procedimiento Abierto Supersimplificado, no aplica la utilización de criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, por lo que el contenido de la documentación a presentar por parte de las empresas interesadas, además de la requerida en el PCAP asociado, será:

- Meses de experiencia del equipo de trabajo en proyectos similares sobre gvSIG Roads (según el modelo de proposición establecido en el PCAP asociado), e incluyendo obligatoriamente por cada uno de ellos Curriculum Vitae completo (según formato establecido en el PPT), al objeto de contrastar la veracidad de los datos aportados.
  Para la descripción y cómputo de experiencia en el CV, en caso de solape temporal de proyectos, deberá indicarse el porcentaje de dedicación a cada proyecto, no pudiendo superarse en modo alguno el 100% de dedicación dentro de dicho periodo de solape.

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	5/12

- Número de recursos de la empresa con experiencia en proyectos similares sobre gvSIG Roads Roads (según el modelo de proposición establecido en el PCAP asociado), e incluyendo obligatoriamente por cada uno de ellos Curriculum Vitae completo (según formato establecido en el PPT), al objeto de contrastar la veracidad de los datos aportados.
  Para la descripción y cómputo de experiencia en el CV, en caso de solape temporal de proyectos, deberá indicarse el porcentaje de dedicación a cada proyecto, no pudiendo superarse en modo alguno el 100% de dedicación dentro de dicho periodo de solape.
- Oferta económica (según el modelo de proposición económica establecido en el PCAP asociado)

3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 Organización de los trabajos

Es un objetivo de SANDETEL asegurar la calidad de los trabajos. Para lo cual debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga una o más personas asignadas para su cumplimiento. En ese sentido, se establecen las siguientes figuras:

- Director del Proyecto. Será designado por SANDETEL, siendo sus funciones y responsabilidades de dirección, coordinación y aprobación del trabajo. El Director del Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar durante la prestación del servicio, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Jefe del Proyecto, será designado por la empresa adjudicataria, siendo sus funciones y responsabilidades la dirección del equipo de trabajo y el buen gobierno del servicio. Además deberá hacer el seguimiento detallado de los trabajos y velar por el cumplimiento de la calidad y la planificación en tiempo.
- Técnicos que componen el Servicio. Será designado por la empresa adjudicataria, siendo sus funciones y responsabilidades las tareas objetivos del contrato y simultaneará estas funciones con la de Jefe de proyecto.

3.2 Seguimiento del Servicio

El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio por parte del Director del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del Jefe de Proyecto/Interlocutor por parte del adjudicatario y del Director del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al servicio, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Director del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

3.3 Constitución inicial del equipo de trabajo

SANDETEL se reserva el derecho para ampliar/recortar el número de técnicos dependiendo de los picos de trabajo existente durante el tiempo de ejecución del contrato.

El equipo humano que deba incorporarse, tras la formalización del contrato, para la prestación de los servicios contratados deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficientemente motivada, explicando el hecho que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Director Técnico.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	6/12

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas. En este sentido, la empresa adjudicataria atenderá las peticiones de formación sobre su personal, que SANDETEL estime conveniente.

3.4 Jornada laboral, lugar de realización de los trabajos y medios materiales

Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

El horario de prestación de los servicios será de lunes a viernes, cuarenta horas semanales, y en atención a las necesidades de realización de los trabajos que se tengan encomendados en los proyectos. El servicio por cada técnico tendrá una duración máxima de 1.800 horas al año

No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando, a criterio del centro directivo, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad de los recursos ofertados, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas, habiéndose previsto un incremento global del 5% en el número de horas de los puestos afectados por esta medida. El Director del Proyecto debe autorizar la ejecución de las horas incluidas en el 5% de incremento.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, móvil, etc.) para la realización del mismo. Dicho equipamiento deberá ser entregado a SANDETEL para su adecuación a las normas de seguridad. Una vez finalizado el servicio, ningún equipamiento podrá ser sacado de SANDETEL sin el permiso y la supervisión de los responsables de la misma. En concreto, el Servicio de Producción se asegurará de que en dicho equipamiento no quede rastro de información que pueda ser usada contra los intereses de la organización.

Si durante el curso de la prestación del servicio se previese que por causas legítimas (enfermedad, permisos por hijos, límites en el convenio, etc.) no se fueran a realizar todas las horas previstas la empresa adjudicataria aportara recursos adicionales hasta completar las horas previstas.

3.5 Acreditaciones y documentación laboral

Todo el personal objeto de este pliego deberá portar en lugar visible una tarjeta de acreditación personal que lo identifique como personal autorizado por Junta de Andalucía cuando pretenda acceder a una sede de ésta. Los costes de elaboración de dichas acreditaciones serán asumidos por el contratista, aunque su tipo (plástica impresa, plástica impresa con banda magnética codificable, plástica impresa con chip programable, etc.), diseño y contenido será determinado por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

De igual manera, todo el personal deberá portar siempre un juego de documentación laboral que contenga:

- Modelos tc/1 y tc/2 de relación de trabajadores y liquidación de los Seguros sociales del último mes. Modelo tc1/15 si hubiera algún trabajador autónomo. Modelo ta1 de alta en seguridad social, si fuera trabajador de nueva Incorporación y no estuviera incluido en el modelo tc/2
- Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa
- Evaluación de los riesgos existentes que conlleve los trabajos que se vayan a realizar
- Relación de equipos de trabajo homologados (art.16 ley 31/95 y R.d.1215/97)
- Documento de entrega de equipos de protección individual (epi,s)
- Si el trabajo conlleva riesgo específico (riesgo eléctrico, trabajo en altura y trabajos en espacios confinados), se portará documento acreditativo de formación e información a los trabajadores, así como informe médico de que dichos trabajadores están aptos para el desarrollo del mismo.

3.6 Régimen del personal de la adjudicataria

Todo el personal que la adjudicataria tuviere contratado para la prestación directa o indirecta de los servicios objeto del presente pliego, dependerá en exclusiva de ella, debiendo la adjudicataria cumplir de forma escrupulosa y sin incumplimiento alguno cuantas

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	7/12

disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes, en cada momento, en materia laboral, de seguridad social así como de prevención de riesgos laborales.

La adjudicataria habrá de cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente con relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y se obliga a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad.

Las instrucciones a dicho personal serán dadas por la empresa adjudicataria, según los requerimientos de los contratados.

En el caso de que la adjudicataria incumpla alguna de sus obligaciones de naturaleza laboral y/o seguridad social, será responsable de los pagos que SANDETEL tuviera que efectuar al ser condenada por resolución administrativa y/o judicial.

4 METODOLOGÍA

4.1 Madeja, Métrica v3 y Metodología SSII

Los trabajos a realizar se adaptarán al Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA) y a MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Director del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

SANDETEL dispone de un Oficina de Proyectos y Aseguramiento de Calidad donde se ha definido una Metodología SSII siguiendo Métrica v3 y Madeja donde se recogen las políticas de Desarrollo e implantación que debe seguir el proveedor. Desde el inicio del proyecto se pasa a la empresa adjudicataria un Kit de bienvenida donde se presenta esta Metodológica que se deberá respetar durante todo el proyecto.

4.2 Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

4.3 Telematización de Procedimientos Administrativos

La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, deberá ser precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación para dar respuesta al principio general simplificación administrativa reflejado en distintos puntos de la redacción de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre (que deroga la ley 11/2007 de 22 de Junio) y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En el diseño de los procedimientos y trámites, se deberán tener en consideración las guías y recomendaciones incorporadas en el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010, disponible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6)

4.4 Seguridad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Seguridad de las Tecnologías de la Información haya dictado la Junta de Andalucía.

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	8/12

Como mínimo, las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad ALTA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en la serie de documento CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponible en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

4.5 Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente Guía de Referencia del Informe Vinculante en materia de Política Digital. Cuadro de Revisiones 23 existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Actualmente se está en proceso de integración con la implantación corporativa de la plataforma @firma.

Durante el proceso se realizarán las actuaciones técnicas de adaptación y actualización precisas para la integración con la implantación corporativa de la plataforma @firma.

Al final de este proceso se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica

4.6 Verificación de documentos firmados electrónicamente.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

4.7 Interoperabilidad.

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc.) que el cliente concreto haya establecido y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

Además, las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	9/12

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

4.8 Gestión de usuarios y el control de accesos.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos de los sistemas de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

4.9 Confidencialidad de la información.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	10/12

contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

4.10 Tratamiento de datos personales.

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

4.11 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

4.12 Propiedad Intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	11/12

ANEXO I. Currículum Vital unificado de los recursos

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:		**Fecha Nacimiento:**	DD/MM/AAAA	**Perfil:**	JP / AN / AP

2. TITULACIÓN ACADÉMICA Y/O CERTIFICACIONES OFICIALES (por fecha descendente)

Titulaciones o Certificaciones	**Observaciones**

3. EXPERIENCIA MAS VALORADA (por fecha descendente)

Proyecto	**Clasificación experiencia valorada**	**Dedicación** (en meses)	**F.inicio**	**F.Fin**	**Empresa u organismo cliente y Categoría ejercida en el proyecto**	**Conocimiento aplicable al proyecto**

Notas Importantes:

- Si los meses totales sin solapamiento entre los proyectos no coincide según el detalle de los CV de los técnicos se podrá considerar nulo ese valor.
- Este es un ejemplo del modelo de CV, debiendo la empresa adjudicataria modificar los datos de este según las experiencias exigidas en el pliego en el detalle y en el resumen de la EXPERIENCIA MÁS VALORADA.

Código:7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO CARDENAS FERNANDEZ	FECHA	13/07/2018
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
ID. FIRMA	7GTMZ787MKZVRECdz2694+xZySAr3w	PÁGINA	12/12